



SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS  
RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-038-2019

ING. LEONARDO ESPINOSA GALARZA  
DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 154, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...);*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 25 literal a), establece: *“Jornada Ordinaria: Es aquella que se cumple por ocho horas diarias efectivas y continuas, de lunes a viernes y durante los cinco días de cada semana, con cuarenta horas semanales, con periodos de descanso desde treinta minutos hasta dos horas diarias para el almuerzo, que no estarán incluidos en la jornada de trabajo”;*
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 25, se refiere a la jornada de trabajo;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1046-A, de 26 de abril de 2008, publicado en Registro Oficial Nro. 345 de 26 de mayo de 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 42, de 10 de septiembre de 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;



- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 103, de 20 de octubre de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 58, de 30 de octubre de 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo Nro. 42 y se le da el rango de Ministro de Estado al Secretario (a) Nacional de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organiza en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, en el cual se establece un régimen desconcentrado de gestión, a través de la creación de 9 Coordinaciones Zonales;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lcdo. Lenin Moreno Garcés, nombra a la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, como Secretaria de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. SGR-001-2018, de 09 de enero de 2018, la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, en calidad de Secretaria de Gestión de Riesgos, expide el Reglamento de Desconcentración de: Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y, Jurídica de la Secretaría de Gestión de Riesgos, mediante el cual en su artículo 3 numeral 22 delega a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, autorizar jornadas especiales de trabajo para el personal de la SGR en planta central, cuando por alguna emergencia o situaciones especiales el caso amerite;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, transformó a la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; y designó a la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-026, de 12 de febrero de 2019, se designa al Mgs. Edison Paúl Montalván Piloza, como Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0104-M, de 19 de febrero de 2019, suscrito por la Ing. Karina Albán Verneulle, en calidad de Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, dirigido al Mgs. Edison Paúl Montalván Piloza, como Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, solicitó la normalización de turnos en los horarios de 07:30 a 16:00 de lunes a viernes, para los Analistas de la Dirección de Tecnologías; indicando que, los mismos serían independientes, a los horarios ya establecidos de 11:30 a 22:00 que se generan mensualmente;
- Que,** mediante Informe Técnico Nro. SNGRE-DARH-2019-035-M, de 22 de febrero de 2019, elaborado por la Ing. Cynthia Mora, en calidad de Analista Administrativo de Recursos Humanos 3 y aprobado por la Ing. Yajaira Alarcón, en calidad de Directora de Administración de Recursos Humanos, Subrogante, en el cual concluyeron que: *"En virtud a los antecedentes, la base legal y el análisis técnico expuestos, esta Dirección de Administración de Recursos Humanos, concluye que por la operatividad que mantiene esta Cartera de Estado por ser un servicio a la comunidad 24/7, se cuenta con las herramientas informáticas, conexiones de redes y equipos técnicos cien por ciento operativos, motivo por el cual se acepta la petición de la Coordinadora General de Planificación y Gestión*



*Estratégica, de incorporar un nuevo turno por la mañana del personal perteneciente Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación”; y recomendaron al suscrito: “...Aprobar el mencionado informe para proceder a regularizar los horarios del personal que conforma la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación... Solicitar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica emitir la respectiva resolución que respalde los turnos de trabajos mencionados en el presente informe”;*

- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-039, de 28 de febrero de 2019, se designa al Mgs. Edison Paúl Montalván Pilozo, como Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-DARH-2019-0697-M, de 08 de marzo de 2019, suscrito por la Ing. Yajaira Alarcón, en calidad de Directora de Administración de Recursos Humanos, Subrogante, dirigido al Mgs. Edison Paúl Montalván Pilozo, como Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, solicitó autorización para la implementación de los turnos de los Analistas de la Dirección de Tecnologías;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SNGRE-DARH-2019-0697-M, de 08 de marzo de 2019, el Mgs. Edison Paúl Montalván Pilozo, como Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, dispuso: *“Autorizado, conforme a la normativa legal y reglamentación vigente”;*
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-049, de 20 de marzo de 2019, se designó al Mgs. Edison Paúl Montalván Pilozo, como Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0179-M, de 20 de marzo de 2019, suscrito por el Mgs. Edison Paúl Montalván Pilozo, como Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, dirigido al Abg. Gerardo Romero Castro, en calidad de Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicitó emitir la resolución para normalizar la incorporación de los nuevos turnos para los analistas que conforman la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-055, de 22 de marzo de 2019, se designó al suscrito como Director General Subrogante del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ACUERDO NO. SGR-001-2018 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE DESCONCENTRACIÓN DE: ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA; Y, JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACOGER** el memorando Nro. SNGRE-DARH-2019-0697-M, de 08 de marzo de 2019, suscrito por la Ing. Yajaira Alarcón, en calidad de Directora de Administración de Recursos Humanos, Subrogante, mediante el cual emite el Informe Técnico Nro. SNGRE-DARH-2019-035-M, de 22 de febrero de 2019, que contiene la procedencia de la implementación de los turnos de los Analistas de la Dirección de Tecnologías.



**Artículo 2.- AUTORIZAR** la implementación de los turnos para los analistas que conforman la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, mismos que serán de 07:30 a 16:00 de lunes a viernes, con horario de almuerzo de 30 de minutos.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, proceda a realizar la gestión pertinente en el sistema biométrico, así como será responsable del cumplimiento del horario establecido.

**Artículo 4.- PUBLICAR** el contenido de la presente resolución en el Registro Oficial y en la página web del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

**Artículo 5.- SOCIALIZAR** la vigencia de la presente resolución, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el cantón Samborondón, a los 27 días del mes de marzo de 2019.

Por delegación de la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

**Cúmplase y socialícese.**

**ING. LEONARDO ESPINOSA GALARZA  
DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE  
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**

Coordinación General de Asesoría Jurídica		
Elaborado por	Abg. Hilda Molina López	
Revisado y Aprobado por	Abg. Gerardo Romero Castro	